Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcbotero	CARLOS MARIO BOTERO BURGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-25-11:26 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	24423	**Fecha Registro:**	2023-04-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	7623
Valor Inicial:	23.436.321,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	23.436.321,00	**Saldo x Ordenar:**	23.436.321,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	1.211.401,00	**Valor Neto:**	22.224.920,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	6623
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	145726 145804 145842 145896

TERCERO

Identificacion:	800245939	**Razon Social:**	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	09053173946	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	14823	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	5034	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2023-04-25

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	23.436.321,00	0,00	23.436.321,00	23.436.321,00

Objeto:	PAGO CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO,CAFETERIA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES CORRESPONDIENTE DE 1 MARZO DEL 2023 AL 15 DE ABRIL DEL 2023 - CONTRATO No. 049 DEL 2023 -

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2023-04-25	Generada	23.436.321,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-02-01-03 RETEIVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099233	MUNICIPIO DE MITU	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	9.895.982,00	2,500 %	247.400,00	247.400,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.880.237,00	15,000 %	282.036,00	282.036,00
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11.660.102,00	4,000 %	466.404,00	466.404,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099233	MUNICIPIO DE MITU	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 892099233	MUNICIPIO DE MITU	9.895.982,00	1,000 %	98.960,00	98.960,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 892099233	MUNICIPIO DE MITU	11.660.102,00	1,000 %	116.601,00	116.601,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL VAUPÉS

CERTIFICA

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2988 de 2016, por medio de la cual se delega la ordenación del pago de las obligaciones a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a los Directores Regionales, se ordena el pago correspondiente a las obligaciones contractuales correspondientes a un único pago, derivados del contrato 97000492023 de 2023, conforme a la certificación de cumplimiento del contrato, factura 5034, informe y demás soportes requeridos establecidos en el Manual de Contratación, en el Manual de Supervisión y demás requeridos, previamente verificados y validados por el supervisor del contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Mitú a veinte cuatro (24) días del mes de Abril de 2023.

NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ
Directora Regional

14823

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
GESTION FINANCIERA

CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DIFERENTES A HONORARIOS Y VIÁTICOS

Yo, **Javier Ricardo Quevedo Baylón**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	COMIPLECOMPUTO				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	800245939-4		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	97000492023	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día) febrero (mes) 2023 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 14 (día) marzo (mes) 2022 (año)	HASTA	15 (día) abril (mes) 2023 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			24 (día) abril (mes) 2023 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1 DE 1	
VALOR A PAGAR	$ 23.436.321,00	EN LETRAS:	VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) marzo (mes) 2023 (año)	HASTA	15 (día) abril (mes) 2023 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	7623	27	C-4199-1500-8-0-4189064-02	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	202-02-02-008 005-03	$ 23.436.321,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	Bancolombia	NÚMERO DE CUENTA	90533173946	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPO

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 23.436.321,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 23.436.321,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 23.436.321,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Javier Ricardo Quevedo Baylón	Coordinador Grupo Gestion de Soporte	Regional Vaupés	Grupo Gestión de Soporte	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
Tania Yesley Leon Zarate	Contadora Regional	Regional Vaupés	Grupo Gestión de Soporte	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Wilson Augusto Aguilar Valencia	Grupo Gestión de Soporte		25/04/2023

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO UNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCION	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 97000492023 DE 2023 Transporte Fluvial
INFORME PERIODICO Número 1 Unico Pago

1. Datos generales

Periodo del informe	Unico Pago	Número de contrato/convenio:	49
Tipo de contrato/convenio	Aceptación de Oferta	Fecha suscripción contrato/convenio:	28/02/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 15.624.214	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/03/2023

Objeto

CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL MITÚ, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLÓN-TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 GRADO 15	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1/03/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	COMIPLECOMPUTO	Cédula o NIT:	800245939-4
Dirección:	Calle 34 # 24-60	Correo electrónico:	coimplecomputo@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	RODOLFO GARCIA SIERRA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	1/03/2023	Hasta cuándo:	31/03/2023
Fecha aprobación pólizas:	1/03/2023	Fecha expedición R.P.:	28/02/2023
Fecha acta de inicio:	1/03/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	1/03/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **15.624.214**

Aporte ICBF **15.624.214**

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	6623	Fecha CDP:	16/02/2023	Valor de CDP:	$ 15.624.214
No. de RP:	7623	Fecha RP:	28/02/2023	Valor de RP:	$ 15.624.214

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 12/09/2022 Valor Adición: $ 7.812.107,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: prorroga para amparar La prestación de servicios hasta el 15 de abril de 2023

No.CDP Adición:	6623	Fecha CDP Adición:	/0/2023	Valor CDP Adición:	7.812.107
No. de RP Adición:	7623	Fecha RP Adición:	/0/2023	Valor RP Adición:	7.812.107

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición Pendiente

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **23.436.321**

Valor anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Período facturado: Unico Pago

Forma de Pago:

El ICBF, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se realizará pagos mensuales, por prestación de servicios prestados aprobados por el supervisor del contrato. Los cuales se pagarán de conformidad con los valores ofertados, de acuerdo a los valores con los cuales se adjudicó el contrato.

Se pagará al contratista así:

1. Los pagos se realizarán previa Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de Noviembre de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de Noviembre de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

2. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.Como soporte se deberá anexar la solicitud de transporte fluvial realizada por el Supervisor del Contrato.

4. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

5. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Marzo y 15 días de Abril	21/04/2023	$ 23.436.321	Ninguna Factura 5034
		$ 23.436.321	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES	$ 0				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 15.624.214
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	$ 15.624.214
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 7.812.107
	Adición aporte CONTRATISTA	0
	Total	$ 7.812.107
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 23.436.321
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	$ 23.436.321
Valor total pagado por el ICBF		$ 0
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 23.436.321
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 23.436.321
Saldo pendiente por liberar **		0

** Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Fecha estado de cuenta NA

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado	3944101147652	28/02/2023	30/09/2023
Calidad del servicio			28/02/2023	30/09/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			28/02/2023	31/03/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		3940101038976	28/02/2023	31/03/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Eje Gestión de Calidad 7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	Si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
Eje Seguridad de la información 7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.2.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.	si	El contratista allega copia del documento y las evidencias forograficas que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NA	NA	No se presentaron incidentes durante la ejecución del contrato
7.3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 7.3.3.1Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato y el periodo de ejecución del contrato sea igual o superior a 6 meses; a excepción de contratos donde se realicen actividades de alto riesgo como por ejemplo (trabajo en alturas).	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.3.2Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.3.3Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.	SI	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna

7.3.3.4Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, y requieran elementos de protección personal para la realización de actividades.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.3.5Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Nota: Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.3.6Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. Nota: Contratos que se ejecuten dentro de las sedes administrativas del ICBF como, por ejemplo: mantenimiento, jardinería, aseo y cafetería, vigilancia, mantenimiento de ascensores, limpieza de fachadas, lavado de tanques, cubiertas, canaletas, pintura, adecuaciones de infraestructura, entre otros.	NA	NA	Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones afines a esta obligación contractual.
7.3.3.7Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios. Nota: Contratos de prestación de servicios que contemplen el desarrollo de actividades por parte de su personal al interior de las instalaciones del ICBF.	NA	NA	NA
7.3.3.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Nota: Aplica para contratos o convenios cuya ejecución contemple la prestación de servicios a terceros	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige, informe de este periodo.	Ninguna
Eje de Gestión Ambiental 7.3.4.1 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NA	NA	Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones afines a esta obligación contractual.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos con el ICBF.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige, informe de este periodo	ninguna
2- Permanecer durante el plazo de ejecución den contrato a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de aprendices, cuando corresponda.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
3- Avisar al ICBF dentro de las horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICBF.	si	NA	para este periodo no se presentaron circunstancias en alucióna esta obligación.
4- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
5-Garantizar al ICBF, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.	NA	NA	NA
6- Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato asignado por el Director del ICBF Regional Vaupés.	si	NA	No se ha requirido informe diferente de los ya establecidos dentro de las obligaciones, durante el periodo de la ejecuciòn del contrato
7-Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios relacionados con el objeto de la presente contratación.	si	NA	Ninguna
8-Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.	si	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna

9- Obedecer el deber establecido en el numeral 4, articulo 5 de la Ley 80 de 1993.	SI	El contratista allega copia del documento que certifica el cumplimiento de esta obligación, el expediente reposa en la carperta contractual.	Ninguna
10- Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.	si	informes de satisfación en relación a la prestación del servicio, el o los expedientes reposan en la carpeta contractual	Ninguna
11-Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.	Na	NA	Ninguna
12- Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el ICBF, los conceptos técnicos solicitados.	si	NA	NA
13- Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.	NA	NA	No se han realizado requerimientos
14-Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	si	NA	Ninguna
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual, informe sige	Ninguna
2-Establecer procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	si	Cuadro de programación, servicios requeridos, informe de obligaciones mes los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
3-Entregar los bienes especificados en las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
4- Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que se presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por un nuevo de iguales o superiores caracteristicas.	si	NA	no se fue requerido durante la ejecución del contrato
5- Realizar entrega de los bienes objeto del contrato en las Instalaciones del Almacén del ICBF Regional Valledupar, ubicado en la Calle 15ª No. 13ª 54 Barrio centro. Dicha entrega se realizará al funcionario que cumpla las funciones de almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.	si	Informe Sige. Los expdientes resposan en la carpeta contractual	se verifica antes de usar el servicio que el operador garantice todos los protocolos de bioseguridad a fin de proteger la integridad de los colaboradores del ICBF y personal que presta el servicio en cada embarcación.
6- El contratista será el responsable de ordenar la revisión de los elementos a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precios de estos con el fin de evitar que sean devueltos por cualquier eventualidad.	si	Los expdientes resposan en la carpeta contractual	se verifica antes de usar el servicio que el operador garantice todos los protocolos de bioseguridad a fin de proteger la integridad de los colaboradores del ICBF y personal que presta el servicio en cada embarcación.
7-Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	si	NA	NA
8- Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya lugar.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
9- Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez se suscriba el acta de inicio.	SI	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
10- Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria en el ICBF, de acuerdo con lo acordado en los documentos del proceso.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	NA
11-Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna

12-Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	ninguna
13- El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, (informe de actividades) los expedientes reposa en la carperta contractual	Ninguna
14-Cuidar las instalaciones, bienes y equipos del ICBF durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, (informe de actividades) los expedientes reposa en la carperta contractual	Ninguna
15- Entregar al ICBF la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
16-Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
17-Capacitar permanentemente su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
18-Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
19- Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
20-Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	si	El contratista allega copia de los documentos que certifican el cumplimiento de esta obligación, los expedientes reposa en la carperta contractual.	Ninguna
21-Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera el ICBF.	si	NA	Ninguna

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: Ninguna				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

66

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 24 de Abril de 2023

Javier Ricardo Quevedo Bayl
Técnico administrativo 3124 grado 15

Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

Mitú, de abril de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20236120000003852 Código Web: 44+Doy
Radicador: Leonardo.Rios Fecha: 14/04/2023 14:39:13 Folios: 8
Remitente: COIMPLECOMPUTO COIMPLECOMPUTO COIMPLECOMPUTO
Destino: Grupo de Gestión de Soporte (Vaupes)
Asunto: ENVÍO SOPORTES CUENTA DE COBRO ACE

Doctor
JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLON
Supervisor carta de aceptación No. 49 de 2023
ICBF
Ciudad.

Asunto: Envío soportes cuenta de cobro aceptación de oferta No. 49 de 2023 proceso de mínima cuantía No. MC-001-2023VAU de fecha 28 de febrero de 2023.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviar a su despacho los soportes para el pago de la aceptación de oferta del asunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

RODOLFO SIERRA GARCIA
C.C. No. 13.718.896 de Bucaramanga
Gerente COIMPLECOMPUTO

68

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO
NIT 800.245.939-4
CALLE 34 24-60 OF 113
Tel: (607) 6324716
Bucaramanga - Colombia
coimplecomputo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 5034

Señores	ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(601) 4377630
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/04/2023, 22:29
Expedición	14/04/2023, 11:28
Vencimiento	13/04/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Botellón de agua potable de 18.9 litros	90.00	8,011.76	858,060.00
2	Alcohol Industrial líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20.00	16,180.67	385,100.00
3	Ambientador líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20.00	7,150.42	170,180.00
4	Aromática en presentación caja por 20 sobres	50.00	1,128.57	67,150.00
5	Atomizadores	20.00	1,917.65	45,640.00
6	Bolsa de mínimo 200 sobres de Azucar o tubipacks de 5 gr	50.00	5,717.65	340,200.00
7	Caja de mínimo 25 sobres bebida de Panela	30.00	3,261.34	116,430.00
8	Blanqueador o hipoclorito Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30.00	5,670.59	202,440.00
9	Bolsas plástica 1 Paquete por 6	45.00	652.10	34,920.00
10	Bolsas plástica 15 Paquete por 6	45.00	1,770.59	94,815.00
11	Bolsas plástica 16 Paquete por 6	45.00	2,288.24	122,535.00
12	Bolsas plástica 2 Paquete por 6	45.00	747.06	40,005.00
13	Bolsas plástica 20 Paquete por 6	45.00	2,426.89	129,960.00
14	Bolsas plástica 6 Paquete por 6	46.00	466.39	25,530.00
15	Bolsas plástica 8 Paquete por 6	45.00	1,882.35	100,800.00
16	Bolsas plástica 9 Paquete por 6	45.00	1,803.36	96,570.00
17	Libra de Café	70.00	20,712.61	1,725,360.00
18	Cera emulsionada roja líquida en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30.00	8,501.68	303,510.00
19	Crema para café en Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	60.00	10,290.76	734,760.00
20	Desinfectante para uso general líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	40.00	6,510.92	309,920.00
21	Desmanchador multiusos en Crema en bolsa plástica de mínimo 500 gr	30.00	5,079.83	181,350.00
22	Detergente multiusos en polvo en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	60.00	4,244.54	303,060.00
23	Escobas	30.00	2,584.87	92,280.00
24	Esponjillas	53.00	447.06	28,196.00
25	Estufa	2.00	7,482.35	17,808.00
26	Extensión eléctrica	10.00	6,157.98	73,280.00
27	Guantes en Caja de mínimo 100 unidades	20.00	15,080.67	358,920.00
28	Insecticida en Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	30.00	14,326.89	511,470.00
29	Insecticida Tipo 2 Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	30.00	13,679.83	488,370.00

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
30	Jabón de dispensador para manos Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30.00	7,288.24	260,190.00
31	Jabón en barra Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	40.00	1,370.59	65,240.00
32	Jabón para loza en Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	40.00	6,247.06	297,360.00
33	Limpiador multiusos Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30.00	6,056.30	216,210.00
34	Limpiones	50.00	1,978.99	117,750.00
35	Líquido para limpiar equipos de oficina en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	30.00	4,344.54	155,100.00
36	Líquido para limpiar vidrios en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20.00	5,252.94	125,020.00
37	Mezclador en paquete de 500	30.00	1,435.29	51,240.00
38	Rollo de Papel higiénico	55.00	8,917.65	583,660.00
39	Pastilla desinfectante para sanitario con peso mínimo de 45 gr	50.00	1,955.46	116,350.00
40	Servilleta papel en Paquete de mínimo 100 unidades	55.00	1,667.23	109,120.00
41	Tapabocas en Caja de mínimo 50 unidades	50.00	7,247.90	431,250.00
42	Termo para café	10.00	30,712.61	365,480.00
43	Traperos	20.00	5,736.97	136,540.00
44	Vasos en paquete mínimo de 50 unidades	40.00	4,795.80	228,280.00
45	Vasos Tipo 3 en Paquete de mínimo 50 unidades	70.00	6,708.40	558,810.00
46	Operario de aseo y cafetería por 45 días	3.00	3,221,392.50	9,664,177.50
47	Operario de mantenimiento MT por 45 días	1.00	1,995,924.50	1,995,924.50

Total items: 47

Total Bruto	21,556,084.36
IVA 19%	1,880,236.64
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	23,436,321.00

Valor en Letras:
Veintitres millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos veintiun pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 23,436,321.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764043253350 aprobado en 20230124 prefijo desde el número 5031 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9101 Actividades de bibliotecas y archivos Tarifa
CUFE: d87dac7c24c192d1a34cc91e31bcfde04f79fcc883942a6bf5fc5787a15290318b49d0ecc8937aae86ec776be8e66907

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bucaramanga, 20 de Marzo de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD identificado(a) con NIT No. 800245939 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	09053173946	2016/01/06	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

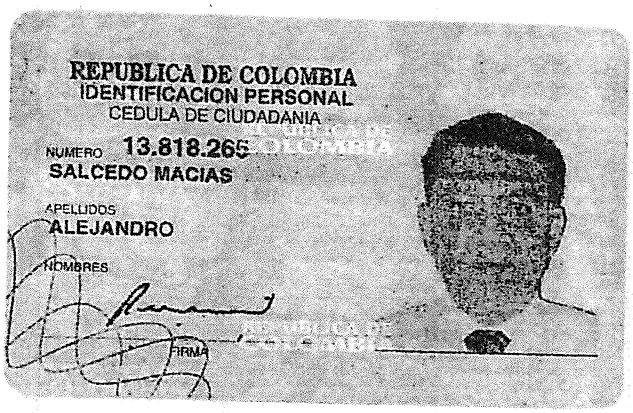
COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
(ART. 50 LEY 789/2002)

Yo, ALEJANDRO SALCEDO MACIAS, identificado con Cédula de ciudadanía número 13.818.265 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO – COIMPLECOMPUTO,** identificada con NIT 800.245.939-4, y bajo la gravedad de juramento CERTIFICO que se ha dado cumplimiento oportuno y completo durante los últimos SEIS (6) meses calendario a los aportes y demás obligaciones legales que nos corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos laborales y cuanto ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar y Fondo de la Industria de la Construcción FIC, y que por lo tanto la mencionada entidad se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

Expedida a los catorce (14) días del mes de abril del año 2023.

ALEJANDRO SALCEDO MACIAS
Revisor Fiscal de COIMPLECOMPUTO
C.C. 13.818.265 de Bucaramanga
T.P. 20458-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.818.265
SALCEDO MACIAS

APELLIDOS
ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1951
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-FEB-1973 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00132168-M-0013818265-20081129 0007128619A 5 6870000445


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
20458-T
ALEJANDRO
SALCEDO MACIAS
C.C. 13815265
RESOLUCION INSCRIPCION 877 FECHA 14/04/1998
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO GUERRERO RODRIGUEZ 27637


FIRMA DEL TITULAR
98760
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E966A3D9BC213E3F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO SALCEDO MACIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13818265 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 20458-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACEPTACION DE OFERTA No. 49 DE 2023
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-001-2023VAU

Señores
COIMPLECOMPUTO
NIT. 800.245.939-4
R.L RODOLFO SIERRA GARCIA
CC N° 13.718.896 de Bucaramanga
Mitú-Vaupés

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 28 de febrero de 2023, radicada digitalmente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II , producto del consolidado de evaluación de propuestas, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta radicada digitalmente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II por el oferente: **COIMPLECOMPUTO** con **NIT. 800.245.939-4,** representada legalmente, por el señor **RODOLFO SIERRA GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía **13.718.896** de Bucaramanga

1. **OBJETO:**

"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES."

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:**

En desarrollo de la relación contractual el contratista se obliga a cumplir las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Ítem	Característica 1	Disponibilidad	Unidad de medida	Cantidad	Meses requeridos
1	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	Mes	3	1
2	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	Mes	1	1

Item	Bienes de Aseo y Cafeteria	Especificaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Agua potable 4	Botellón de mínimo 18.9 litros	66	BOTELLON
2	Alcohol industrial 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	4	CC
3	Ambientador 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	14	CC
4	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	20	CAJA X20
5	Atomizadores	Unidad	6	UNIDAD
6	Azúcar 1	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	45	PAQUETE X200
7	Bebida de panela	Caja de mínimo 25 sobres	14	CAJA X25
8	Blanqueador o hipoclorito 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	25	CC
9	Bolsas plástica 1	Paquete de mínimo 6	16	PAQUETE X6
10	Bolsas plástica 15	Paquete de mínimo 6	16	PAQUETE X6
11	Bolsas plástica 16	Paquete de mínimo 6	16	PAQUETE X6
12	Bolsas plástica 2	Paquete de mínimo 6	14	PAQUETE X6
13	Bolsas plástica 20	Paquete de mínimo 6	16	PAQUETE X6
14	Bolsas plástica 6	Paquete de mínimo 6	14	PAQUETE X6
15	Bolsas plástica 8	Paquete de mínimo 6	14	PAQUETE X6
16	Bolsas plástica 9	Paquete de mínimo 6	16	PAQUETE X6
17	Café 2	Libra	65	Lb
18	Cera emulsionada roja	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	18	CC
19	Crema para café	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	60	PAQUETE X100
20	Desinfectante para uso general 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20	CC
21	Desmanchador multiusos	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	14	GR
22	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	60	GR
23	Escoba 2	Unidad	12	UNIDAD
24	Esponjilla 4	Unidad	16	UNIDAD
25	Estufa 1	Unidad	2	UNIDAD
26	Extensión eléctrica 1	Unidad	2	UNIDAD
27	Guantes 6	Caja de mínimo 100 unidades	8	CAJA

28	Insecticida 1	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	14	CC
29	Insecticida 2	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	14	CC
30	Jabón de dispensador para manos 2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	12	CC
31	Jabón en barra	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	22	GR
32	Jabón para loza 3	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	20	GR
33	Limpiador multiusos 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6	CC
34	Limpiones 1	Unidad	20	UNIDAD
35	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	12	CC
36	Líquido para limpiar vidrios 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	16	CC
37	Mezclador 1	Paquete de mínimo 500	20	PAQUETE X500
38	Papel higiénico 5	Rollo	40	ROLLO
39	Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 gr	12	GR
40	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	25	PAQUETE X100
41	Tapabocas 1	Caja de mínimo 50 unidades	20	CAJA
42	Termo para café 1	Unidad	10	UNIDAD
43	Trapero 3	Unidad	12	UNIDAD
44	Vasos 2	Paquete de mínimo 50 unidades	47	PAQUETE X50
45	Vasos 3	Paquete de mínimo 50	65	PAQUETE X50

Nota: Ver anexo FCT – oferta presentada

3. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *31 de marzo de 2023.* El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1 Obligaciones del Contratista.

4.1.1. **Obligaciones Generales del Contratista:**

4.1.1.1 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos con el ICBF.
4.1.1.2 Permanecer durante el plazo de ejecución den contrato a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de aprendices, cuando corresponda.
4.1.1.3 Avisar al ICBF dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICBF.
4.1.1.4 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4.1.1.5 Garantizar al ICBF, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
4.1.1.6 Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato asignado por el Director del ICBF Regional Vaupés.
4.1.1.7 Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios relacionados con el objeto de la presente contratación.
4.1.1.8 Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
4.1.1.9 Obedecer el deber establecido en el numeral 4, articulo 5 de la Ley 80 de 1993.
4.1.1.10 Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
4.1.1.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
4.1.1.12 Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el ICBF, los conceptos técnicos solicitados.
4.1.1.13 Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
4.1.1.14 Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

4.1.1 **Obligaciones Específicas del Contratista:**

4.1.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
4.1.1.2 Establecer procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4.1.1.3 Entregar los bienes especificados en las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.
4.1.1.4 Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que se presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por un nuevo de iguales o superiores características.
4.1.1.5 Realizar entrega de los bienes objeto del contrato en las Instalaciones del Almacén del ICBF Regional Vaupés, ubicado en la Calle 15ª No. 13ª 54 Barrio centro. Dicha entrega se realizará al funcionario que cumpla las funciones de almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.

4.1.1.6 El contratista será el responsable de ordenar la revisión de los elementos a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precios de estos con el fin de evitar que sean devueltos por cualquier eventualidad.

4.1.1.7 Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.1.1.8 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya lugar.

4.1.1.9 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez se suscriba el acta de inicio.

4.1.1.10 Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en el ICBF, de acuerdo con lo acordado en los documentos del proceso.

4.1.1.11 Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

4.1.1.12 Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

4.1.1.13 El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima

4.1.1.14 Cuidar las instalaciones, bienes y equipos del ICBF durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

4.1.1.15 Entregar al ICBF la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

4.1.1.16 Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

4.1.1.17 Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.

4.1.1.18 Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

4.1.1.19 Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.

4.1.1.20 Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

4.1.1.21 Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera el ICBF.

4.1.2 **Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

4.1.2.1 **Eje Gestión de calidad**

4.1.2.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

4.1.2.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

4.1.2.2 Eje Seguridad de la información

4.1.2.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

4.1.2.2.2 Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

4.1.2.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

4.1.2.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

4.1.2.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.1.2.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato y el periodo de ejecución del contrato sea igual o superior a 6 meses; a excepción de contratos donde se realicen actividades de alto riesgo como por ejemplo (trabajo en alturas).

4.1.2.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.1.2.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.1.2.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato, y requieran elementos de protección personal para la realización de actividades.

4.1.2.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
Nota: Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.

4.1.2.3.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
Nota: Contratos que se ejecuten dentro de las sedes administrativas del ICBF como, por ejemplo: mantenimiento, jardinería, aseo y cafetería, vigilancia, mantenimiento de ascensores, limpieza de fachadas, lavado de tanques, cubiertas, canaletas, pintura, adecuaciones de infraestructura, entre otros.

4.1.2.3.7 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios.
Nota: Contratos de prestación de servicios que contemplen el desarrollo de actividades por parte de su personal al interior de las instalaciones del ICBF.

4.1.2.3.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Nota: Aplica para contratos o convenios cuya ejecución contemple la prestación de servicios a terceros.

4.1.2.4 Eje de Gestión Ambiental

4.1.2.4.1 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

4.1.2.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

4.1.2.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

4.2 Obligaciones del ICBF.

4.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

4.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4.2.1.3 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

4.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF

4.2.2.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4.2.2.2 En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, facturas, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.
4.2.2.3 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables.

5. LUGAR DE EJECUCION:

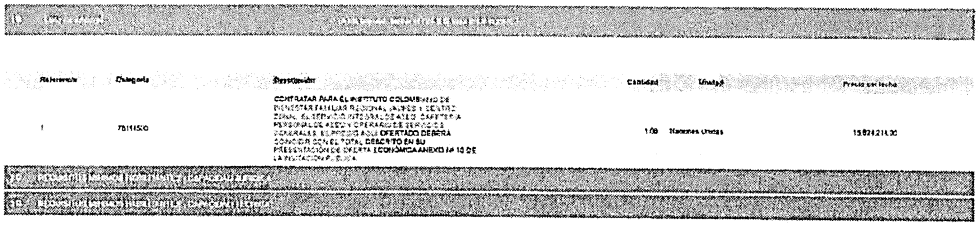
El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Mitú, para la Regional Vaupés, discrimo las dos sedes:

REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	DIRECCION
REGIONAL VAUPÉS	Mitú, Vaupés	Sede de la Dirección Regional	Calle 15A # 13 - 54 Barrio Centro
REGIONAL VAUPES	Mitú, Vaupés	Sede de la Dirección Regional	Calle 15A # 14-18 Barrio Centro

PARAGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Mitú Vaupés.

6. VALOR:

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. $15.624.214, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.



7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6625	16/02/2023	201-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-0-4199064-02	Propios	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS	$ 15.625.000

9. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Grupo Gestión de Soporte del ICBF Regional Vaupés. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

*CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

*CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

*SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados**.

NOTA 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

NOTA 2: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el valor y valor resultante.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El **ICBF** podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por

cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se firma en el Municipio de Mitú, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Cordialmente,

NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés

Proyectó: Jessica Salazar Ramirez-Abogada Contratista Grupo Gestión de Soporte
V/BO: Jaime Ricardo Quevedo Baylon– Coordinador Grupo Gestión de Soporte.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL VAUPES
Grupo de Gestión de Soporte (Vaupes)
PUBLICA

GOBIERNO DE COLOMBIA

MEMORANDO

Radicado No: 202361200000002033

61200

PARA: **JAVIER RICARDO QUEVEDOR BAYLON**
Coordinador Grupo Gestion de Soporte

ASUNTO Designación Supervisión Contrato de Compraventa MC-001-2023VAU, No. **97000492023** de 2023, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF Regional Vaupés y **COIMPLECOMPUTO** Con **NIT. 800.245.939-4,** representada legalmente, por el señor **RODOLFO SIERRA GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía **13.718.896** de Bucaramanga

28/02/2023

En atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.2 de la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del mencionado Contrato.

Con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, remito el enlace del **Contrato compraventa No. 97000492023, MC-001-2023VAU,** suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF Regional Vaupés y **COIMPLECOMPUTO** Con **NIT. 800.245.939-4** representada legalmente, por el señor **RODOLFO SIERRA GARCIA** identificado con Cedula de Ciudadanía **13.718.896** de Bucaramanga, donde podrá ubicar todos los documentos del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23323501&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el cabal ejercicio de la supervisión, usted deberá tener en cuenta el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y Decretos Reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF; Resolución 366 del 29 de enero de 2013 y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

No obstante, lo anterior, se resalta que el Ordenador del Gasto conserva la facultad de recuperar las funciones y/o actividades de supervisión y de volver a designarlas en cualquier momento.

Cordialmente,

NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHjquevedo	JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema	2023-02-28-9:45 a m	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6623 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7623	Fecha Registro:	2023-03-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	15 624 214,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15 624 214,00	Saldo x Obligar: 15 624 214,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800245939	Razón Social:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09053173946	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39777607	Nombre:	NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	87000492023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-02-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO	C-4199-1500-8-0-4190064-02 ADQUISICION DE BIENES Y	Propios	27	CSF		15 624 214,00	0,00		
					Total:	15 624 214,00	0,00	15 624 214,00	15 624 214,00

Objeto:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-03-02	15 624 214,00	15 624 214,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

En cumplimiento de lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías exigidas, cuando a ello hubiese lugar, según la información que se señala:

Nº de Contrato:	97000492023
Contratista:	COIMPLECOMPUTO
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:	39-44-101147652 39-40-101038976 ANEXO 0
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A
Fecha de expedición:	01/03/2023

VERIFICACION DE LOS AMPAROS

%	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		VALOR/ASG	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESDE	HASTA		
%	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				NO APLICA
%	Devolución del pago anticipado				NO APLICA
10%	Cumplimiento	28/02/2023	30/09/2023	$1.562.421	**CUMPLE**
10%	Calidad del servicio	28/02/2023	30/09/2023	$1.562.421	**CUMPLE**
10%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	28/02/2022	31/03/2026	$1.562.421	**CUMPLE**
200 SMLMV	Responsabilidad civil extracontractual	28/03/2023	31/03/2023	$232.000.000	**CUMPLE**
0%	Estabilidad y calidad de la obra				NO APLICA
0%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				NO APLICA

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada se imparte la aprobación a la garantía al primer (01) día del mes de marzo de 2023.

NANCY PATRICA TAVERA GÓMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101038976	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	31	03	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	NIT: 800.245.939-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 34 NRO. 24 - 60 OFC 113 BR CENTRO	BUCARAMANGA, SANTANDER	3158936817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO. 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 49 DE 2023 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPES Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	28/02/2023	31/03/2023	$232,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,112.00	$ ******3,000.00	$ ******11,801.00	$ **********73,913.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA DIAZ CAMPOS	133147	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101038976

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101038976	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	31	03	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	NIT: 800.245.939-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 34 NRO. 24 - 60 OFC 113 BR CENTRO	BUCARAMANGA, SANTANDER	3158936817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 68 NRO 64 C - 75	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · Diners Club

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · SUPERMAX · Bancolombia · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,112.00	$ *******3,000.00	$ ******11,801.00	$ **********73,913.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA DIAZ CAMPOS	133147	100.00			

A MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100860651541 4(3900)000000073913(96)20240228

REFERENCIA PAGO: 1100860651541-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

39-40-101038976

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 1 de marzo de 2023

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Tomador:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO

Inicio de vigencia:

martes, 28 de febrero de 2023

Fin vigencia:

viernes, 31 de marzo de 2023

Valor total asegurado:

$ 232,000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales:** (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida:** (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

‹ Regresar

Copyright © 2016, Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101147652	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	31	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	NIT: 800.245.939-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 34 NRO. 24 - 60 OFC 113 BR CENTRO		BUCARAMANGA, SANTANDER	3158936817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	AK 68 NRO. 64 C - 75		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 49 DE 2023 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPES Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/02/2023	30/09/2023	$1,562,421.40
CALIDAD DEL SERVICIO	28/02/2023	30/09/2023	$1,562,421.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/02/2023	31/03/2026	$1,562,421.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******45,000.00	$ *******8,000.00	$ ******10,070.00	$ **********63,070.00	$ ********4,687,264.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA DIAZ CAMPOS	133147	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101147652

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101147652	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2023	28	02	2023	00:00	31	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	NIT: 800.245.939-4
DIRECCIÓN: CL 34 NRO. 24 - 60 OFC 113 BR CENTRO	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3158936817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: AK 68 NRO. 64 C - 75	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4377630

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio "No aplica para transferencias"

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******45,000.00	$ *******8,000.00	$ ******10,070.00	$ **********63,070.00	$ ********4,687,264.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA DIAZ CAMPOS	133147	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100860651538 1(3900)000000063070(96)20240228

REFERENCIA PAGO: 1100860651538-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

39-44-101147652

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 1 de marzo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Tomador:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO

Inicio de vigencia:

martes, 28 de febrero de 2023

Fin vigencia:

martes, 31 de marzo de 2026

Valor total asegurado:

$ 4.687.264

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las lineas:
 - Pólizas ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales:** (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida:** (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

· Pólizas ramo **SOAT:** (601) 650 0856

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

< Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHjquevedo	JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema	2023-02-28-9:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6623 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7623	Fecha Registro:	2023-03	Unidad/Subunidad Ejecutora:		41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	15 624 214,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15 624 214,00	Saldo x Obligar: 15 624 214,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800245939	Razón Social:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09053173946	Banco:	BANCOLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39777607	Nombre:	NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	97000492023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-02-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
01 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	15.624.214,00	0,00		
Total:	15.624.214,00	0,00	15 624 214,00	15 624 214,00

Objeto:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-097	ICBF DIRECCION REGIONAL VAUPÉS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-03-02	15 624 214,00	15 624 214,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHjquevedo	JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema	2023-02-28-9:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6623 **de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	7623	Fecha Registro:	2023-03-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	15 624 214,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15 624 214,00	Saldo x Obligar: 15 624 214,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800245939	Razón Social:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09053173946	Banco:	BANCOLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39777607	Nombre:	NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	87000492023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-02-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF		15,624,214,00	0,00		
					Total:	15,624,214,00	0,00	15 624 214,00	15 624 214,00

Objeto:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-097	ICBF DIRECCION REGIONAL VAUPÉS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-03-02	15 624 214,00	15 624 214,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHyivalenc	YENNY LILIANA VALENCIA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema	2023-04-04-9:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6623 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7623	**Fecha Registro:**	2023-03-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	15.624.214,00	**Valor Total Operaciones:**	7.812.107,00			**Valor Actual:**	23.436.321,00	**Saldo x Obligar:** 23.436.321,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800249939	**Razón Social:**	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09053173946	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39777607	**Nombre:**	NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	97000492023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-02-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-04-03	15.624.214,00	7.812.107,00		
Total:	15.624.214,00	7.812.107,00	23.436.321,00	23.436.321,00

Objeto:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-097	ICBF DIRECCION REGIONAL VAUPÉS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-03-02	15.624.214,00	15.624.214,00	NINGUNO
41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-04-03	7.812.107,00	7.812.107,00	NINGUNO

Yenny Liliana VR

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE *CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA*

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Carta de Aceptación de Oferta
NUMERO	49 de 2023
OBJETO	"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES."
CONTRATISTA	COIMPLECOMPUTO, Representante Legal RODOLFO SIERRA GARCIA
SUPERVISOR	Javier Ricardo Quevedo Baylón, Coordinador del Grupo Gestión de Soporte
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 15.624.214)
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta 31 de marzo de 2023. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio). Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
FECHA DE **SUSCRIPCIÓN**	28/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	1/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de marzo de 2023, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CDP	6623
RP	7623
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Con corte a la fecha, no se han realizado adiciones.
PRORROGAS	Con corte a la fecha, no se han realizado prórrogas.
SUSPENSIÓNES	Con corte a la fecha, no se han realizado suspensiones.
VALOR TOTAL	NA
PLAZO FINAL	NA
OTRAS MODIFICACIONES	Con corte a la fecha, no se han realizado modificaciones.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición presupuestal y prórroga.
VALOR ADICIÓN	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($ 7.812.107)
CDP	6623
FORMA DE PAGO	No aplica
PRÓRROGA	QUINCE (15) DIAS
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Siguiendo instrucciones del memorando con radicado número 20231220000000123 con asunto servicio integral de aseo y cafeteria, "*En Comité de Contratación realizado el 24 de febrero de 2023 se aprobó el nuevo proceso contractual para adelantarse mediante modalidad de bolsa de productos (Mercado de Compras Públicas); y de acuerdo con el cronograma del proceso se tiene proyectado que la rueda de negocios para la adjudicación se realice el 04 de abril, y una vez se*

cumplan los requisitos de legalización y perfeccionamiento se inicie la ejecución el 11 de abril, fecha que están sujetas a modificación de acuerdo al desarrollo del proceso contractual. En este contexto, y como medida para mitigar una eventual interrupción del servicio, mediante resolución 923 de 2023 se realizó traslado de recursos a las 24 regionales que actualmente cuentan con servicio derivado del proceso de mínima cuantía adelantado, con el fin que realicen adiciones a los contratos en ejecución hasta por el monto del 50% del presupuesto inicial, garantizando el servicio hasta el 15 de abril aproximadamente. Por ello, se procederá con la siguiente adición presupuestal y prórroga descrita de la siguiente manera:

- Valor de la adición: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($ 7.812.107)**

- Prorroga correspondiente a: **QUINCE (15) DÍAS.**

Teniendo en cuenta la adición y prorroga anterior, el valor y vigencia del contrato 97000492023 quedará de la siguiente manera:

- La adición del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE UN PESO M/TE ($23.436.321)**

- La prórroga de plazo de ejecución será hasta el **15 DE ABRIL DE 2023.**

ANEXOS	- Copia CDP No. 6623 de 2023 en un (1) folio.

A los 28 días del mes de marzo de 2023,

JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLÓN
Coordinador-Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Vaupés
Supervisor Contrato-Aceptación de Oferta No. 49 de 2023

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHyivalenc	YENNY LILIANA VALENCIA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-097	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema	2023-04-04-9:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6623 de fecha 2023-02-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7623	**Fecha Registro:**	2023-03-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	15.624.214,00	**Valor Total Operaciones:**	7.812.107,00			Valor Actual:	23.436.321,00	Saldo x Obligar: 23.436.321,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800245939	**Razón Social:**	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09053173946	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39777607	Nombre:	NANCY PATRICIA TAVERA GOMEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		Número:	97000492023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-02-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-04-03	15.624.214,00	7.812.107,00		
Total:	15.624.214,00	7.812.107,00	23.436.321,00	23.436.321,00

Objeto:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-097	ICBF DIRECCION REGIONAL VAUPES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-03-02	15.624.214,00	15.624.214,00	NINGUNO
41-06-00-097	ICBF DIRECCION REGIONAL VAUPES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-04-03	7.812.107,00	7.812.107,00	NINGUNO

Yenny Liliana VR

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 26246776
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-04-21

ASOPAGOS S.A. PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COIMPLECOMPUTO	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800245939	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 24 60 OFICINA 113	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4651	CORREO ELECTRÓNICO	COIMPLECOMPUTO@GMAIL.COM	TELÉFONO	6324716
FAX	6324716	SUCURSAL	68001	NOMBRE SUCURSAL	bucaramanga
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13718896	PRIMER APELLIDO	SIERRA	SEGUNDO APELLIDO	GARCIA
PRIMER NOMBRE	RODOLFO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 03	Año: 2023	Mes: 04	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.160.000		26246776

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-13718896	01	No	No	No	68	1	1620101	Fijo	SIERRA GARCIA RODOLFO	$1.160.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 13718896																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13718896	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13718896	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13718896	CAJASAN	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 03											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	8	$1.900	$0	$0	$187.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	8	$500	$0	$46.900	$0	0	$0	$0	$46.900	$0	$0	$46.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$6.100	0	$0	$0	$6.100	8	$100	$6.200	0	$0	$0	$6.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	$46.400	8	$500	$46.900
SENA	0	$0	8	$0	$0
ICBF	0	$0	8	$0	$0
ESAP	0	$0	8	$0	$0
MinEdu	0	$0	8	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$46.900
PENSIONES	1	$187.500
RIESGOS PROFESIONALES	1	$6.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$46.900
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$287.500

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 25997558
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-03-28

ASOPAGOS s.a. PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COIMPLECOMPUTO	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800245939	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 24 60 OFICINA 113	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4651	CORREO ELECTRÓNICO	COIMPLECOMPUTO@GMAIL.COM	TELÉFONO	6324716
FAX	6324716	SUCURSAL	68001	NOMBRE SUCURSAL	bucaramanga
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13718896	PRIMER APELLIDO	SIERRA	SEGUNDO APELLIDO	GARCIA
PRIMER NOMBRE	RODOLFO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 02	Año: 2023	Mes: 03	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.160.000		25997558

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-13718896	01	No	No	No	68	1	1620101	Fijo	SIERRA GARCIA RODOLFO	$1.160.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 13718896																													0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 13718896	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 13718896	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-13718896	CAJASAN	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 02											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	19	$4.300	$0	$0	$189.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	19	$1.100	$0	$47.500	$0	0	$0	$0	$47.500	$0	$0	$47.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$6.100	0	$0	$0	$6.100	19	$200	$6.300	0	$0	$0	$6.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	$46.400	19	$1.100	$47.500
SENA	0	$0	19	$0	$0
ICBF	0	$0	19	$0	$0
ESAP	0	$0	19	$0	$0
MinEdu	0	$0	19	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$47.500
PENSIONES	1	$189.900
RIESGOS PROFESIONALES	1	$6.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$47.500
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$291.200

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 26247540
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-04-24

ASOPAGOS s.a. PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COIMPLECOMPUTO	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800245939	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 24 60 OFICINA 113	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4651	CORREO ELECTRÓNICO	COIMPLECOMPUTO@GMAIL.COM	TELÉFONO	6324716
FAX	6324716	SUCURSAL	97001	NOMBRE SUCURSAL	MITU
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13718896	PRIMER APELLIDO	SIERRA	SEGUNDO APELLIDO	GARCIA
PRIMER NOMBRE	RODOLFO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 04	Año: 2023	Mes: 05	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$2.320.000		26247540

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-69801569	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	GONZALEZ AGUIRRE MARIA TERESA	$1.160.000
CC-69801846	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	HERNANDEZ VIEIRA YENNY MARITZA	$1.160.000
CC-1125471970	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	TIRADO DIAZ LENNY MIREYA	$1.160.000
CC-18205492	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	VIDALES MELO DANIEL ANGEL	$1.160.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 69801569			X	2023-04-15																									0			
CC - 69801846			X	2023-04-15																									0			
CC - 1125471970			X	2023-04-15																									0			
CC - 18205492			X	2023-04-15																									0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 69801569	PROTECCION	15	$580.000	0.1600000	$92.800	$0	$0	$92.800	$0	$0	$0
CC - 69801846	PORVENIR	15	$580.000	0.1600000	$92.800	$0	$0	$92.800	$0	$0	$0
CC - 1125471970	COLPENSIONES	15	$580.000	0.1600000	$92.800	$0	$0	$92.800	$0	$0	$0
CC - 18205492	COLFONDOS	15	$580.000	0.1600000	$92.800	$0	$0	$92.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 69801569	NUEVA E.P.S. S.A.	15	$580.000	0.0400000	$23.200	$0	0	$0	0	$0	15	$580.000	1	0.0052200	$3.100
CC - 69801846	NUEVA E.P.S. S.A.	15	$580.000	0.0400000	$23.200	$0	0	$0	0	$0	15	$580.000	1	0.0052200	$3.100
CC - 1125471970	NUEVA E.P.S. S.A.	15	$580.000	0.0400000	$23.200	$0	0	$0	0	$0	15	$580.000	1	0.0052200	$3.100
CC - 18205492	NUEVA E.P.S. S.A.	15	$580.000	0.0400000	$23.200	$0	0	$0	0	$0	15	$580.000	1	0.0052200	$3.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-69801569	COMCAJA	15	$580.000	0.0400000	$23.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-69801846	COMCAJA	15	$580.000	0.0400000	$23.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1125471970	COMCAJA	15	$580.000	0.0400000	$23.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18205492	COMCAJA	15	$580.000	0.0400000	$23.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 04											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$92.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$92.800
PROTECCION	1	$92.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$92.800
COLFONDOS	1	$92.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$92.800
PORVENIR	1	$92.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$92.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$92.800	$0	0	$0	0	$0	$92.800	0	$0	$0	$92.800	$0	0	$0	$0	$92.800	$0	$0	$92.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$12.400	0	$0	$0	$12.400	0	$0	$12.400	0	$0	$0	$12.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMCAJA	4	$92.800	0	$0	$92.800
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$92.800
PENSIONES	4	$371.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$12.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$92.800
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$569.200

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 26247442
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-04-24

ASOPAGOS S.A. PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	COIMPLECOMPUTO	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800245939	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 34 N 24 60 OFICINA 113	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4651	CORREO ELECTRÓNICO	COIMPLECOMPUTO@GMAIL.COM	TELÉFONO	6324716
FAX	6324716	SUCURSAL	97001	NOMBRE SUCURSAL	MITU
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13718896	PRIMER APELLIDO	SIERRA	SEGUNDO APELLIDO	GARCIA
PRIMER NOMBRE	RODOLFO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 03	Año: 2023	Mes: 04	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
4		$4.485.336		26247442

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Extno obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-69801569	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	GONZALEZ AGUIRRE MARIA TERESA	$1.160.000
CC-69801846	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	HERNANDEZ VIEIRA YENNY MARITZA	$1.160.000
CC-1125471970	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	TIRADO DIAZ LENNY MIREYA	$1.160.000
CC-18205492	01	No	No	No	97	1	1465101	Fijo	VIDALES MELO DANIEL ANGEL	$1.160.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 69801569	X	2023-03-02																											0			
CC - 69801846	X	2023-03-02																											0			
CC - 1125471970	X	2023-03-02																											0			
CC - 18205492	X	2023-03-02																											0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 69801569	PROTECCION	29	$1.121.334	0.1600000	$179.500	$0	$0	$179.500	$0	$0	$0
CC - 69801846	PORVENIR	29	$1.121.334	0.1600000	$179.500	$0	$0	$179.500	$0	$0	$0
CC - 1125471970	COLPENSIONES	29	$1.121.334	0.1600000	$179.500	$0	$0	$179.500	$0	$0	$0
CC - 18205492	COLFONDOS	29	$1.121.334	0.1600000	$179.500	$0	$0	$179.500	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 69801569	NUEVA E.P.S. S.A.	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	$0	0	$0	0	$0	29	$1.121.334	1	0.0052200	$5.900
CC - 69801846	NUEVA E.P.S. S.A.	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	$0	0	$0	0	$0	29	$1.121.334	1	0.0052200	$5.900
CC - 1125471970	NUEVA E.P.S. S.A.	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	$0	0	$0	0	$0	29	$1.121.334	1	0.0052200	$5.900
CC - 18205492	NUEVA E.P.S. S.A.	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	$0	0	$0	0	$0	29	$1.121.334	1	0.0052200	$5.900

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-69801569	COMCAJA	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-69801846	COMCAJA	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1125471970	COMCAJA	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18205492	COMCAJA	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 03

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$179.500	$0	$0	$0	$0	11	$2.500	$0	$0	$182.000
PORVENIR	1	$179.500	$0	$0	$0	$0	11	$2.500	$0	$0	$182.000
COLFONDOS	1	$179.500	$0	$0	$0	$0	11	$2.500	$0	$0	$182.000
PROTECCION	1	$179.500	$0	$0	$0	$0	11	$2.500	$0	$0	$182.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESCLMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$179.600	$0	0	$0	0	$0	$179.600	11	$2.500	$0	$182.100	$0	0	$0	$0	$182.100	$0	$0	$182.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	4	$23.600	0	$0	$0	$23.600	11	$400	$24.000	0	$0	$240	$24.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMCAJA	4	$179.600	11	$2.500	$182.100
SENA	0	$0	11	$0	$0
ICBF	0	$0	11	$0	$0
ESAP	0	$0	11	$0	$0
MinEdu	0	$0	11	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$182.100
PENSIONES	4	$728.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$24.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$182.100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.116.200

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 01		
Hora: 05:00 pm		**Fecha:** 02 de marzo de 2023
Lugar:	Sede administrativa COIMPLECOMPUTO Mitú.	
Dependencia que Convoca:	Gerencia	
Proceso:	Sistema Integrado de Gestión	
Objetivo:	Dar a conocer al personal que hace parte del contrato 049 de 2023, los objetivos estratégicos, políticas y el Sistema Integrado de Gestión del ICBF Vaupés	

Agenda:

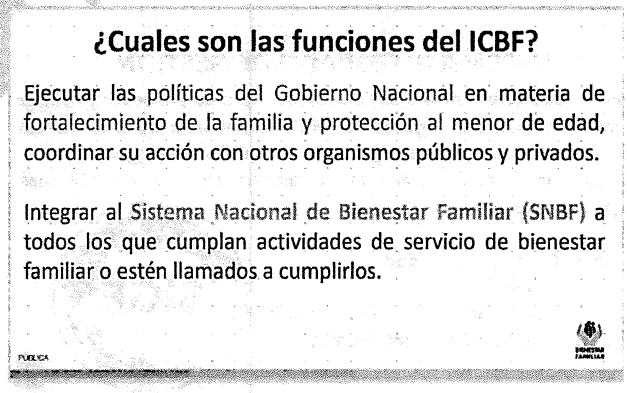
1. Saludo
2. Socialización sobre la información basia del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE)

Desarrollo:

El señor Rodolfo García Represéntate legal de la empresa COIMPLCOMPUTO, da un cordial saludo al personal asistente quienes hacen parte del desarrollo del contrato 049 de 2023 a ejecutarse en el ICBF seccional Vaupés.

Seguidamente se procede a realizar la socialización de la información contenida en el punto dos de la agenda así;

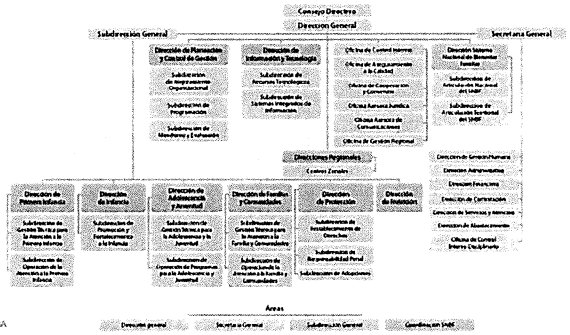




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

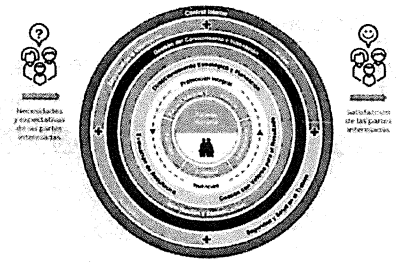
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ORGANIGRAMA



PUBLICA

MODELO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ICBF – Resolución 6659 de 2020

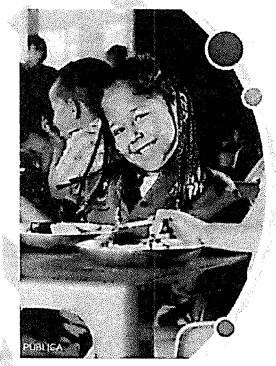


PUBLICA

COMPONENTES

1. DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
2. MISIONALIDAD
3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PUBLICA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El futuro es de todos

BIENESTAR FAMILIAR

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a lograr el impacto en los actuales y nuevos servicios que se prestan a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y sus familias. Actualmente el ICBF, tiene 4 ejes que conforman el SIGE:



- Eje de Gestión de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

PUBLICA

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En el ICBF promovemos el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social, en el marco de la garantía de derechos, la gestión de riesgos, la operación por procesos, la seguridad y privacidad de la información, la seguridad digital, la identificación y gestión de los aspectos e impactos ambientales; y la prevención de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los niveles Nacional, Regional y Zonal.

Para ello promovemos una cultura basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano con el propósito de contribuir a la construcción de un país, donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan desarrollarse en condiciones de equidad y libres de violencias.

PUBLICA

ALCANCE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Gestión de Calidad:

- **Implementación:** Gestión y Control de la **prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar** para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias y comunidades asociadas a los programas del ICBF.
- **Certificación:** Aplica para la Sede de la **Dirección General** y las **33 Regionales** con sus **Centros Zonales**, en lo referente a la norma **NTC ISO 9001:2015**

PÚBLICA

ALCANCE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Gestión Ambiental

- **Implementación:** Gestión y control ambiental en las **actividades administrativas** para la prestación del servicio público de bienestar familiar, encaminadas hacia el desarrollo y protección integral de la primera infancia, infancia, Adolescencia, Juventud y el bienestar de las familias y comunidades asociadas a los programas del ICBF en la **Sede de la Dirección General, Regional Quindío, Regional Cundinamarca, Regional Norte de Santander, Regional Caldas, Regional Risaralda y Centro Zonal Armenia Sur.**
- **Certificación:** Aplica para la Sede de la **Dirección General, Regional Quindío, Regional Cundinamarca, Regional Norte de Santander, Regional Caldas, Regional Risaralda y Centro Zonal Armenia Sur**, en lo referente a NTC ISO **14001:2015**

PÚBLICA

ALCANCE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional

- **Implementación: Actividades administrativas** para la **gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** de los colaboradores del ICBF y control en la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar para el desarrollo de la protección integral de la primera infancia, la Infancia, la Juventud y el bienestar de las familias y comunidades asociado a los programas del bienestar familiar, en las Regionales Cundinamarca, Meta y Sede de la Dirección General.
- **Certificación:** Aplica para la las Regionales Cundinamarca, Meta y Sede de la Dirección General, en lo referente a NTC **OHSAS 45001:2018**

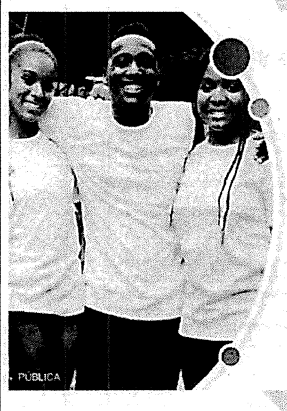
PÚBLICA

ALCANCE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de Seguridad de la Información

- **Implementación:** Gestión y control de la seguridad de la información en las actividades asociadas a los procesos involucrados en la prestación del Servicio Público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias y comunidades colombianas asociadas a los programas del ICBF, así como propender por las actividades de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC).
- **Certificación:** Aplica para la Sede de la Dirección General, **La Sede Metrópolis** y las **Regionales**: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Córdoba, Huila, Guaviare, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andres, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Centro Zonal Armenia Sur, en lo referente a ISO - IEC 27001:2013

PÚBLICA



PÚBLICA

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

El futuro es de todos

BIENESTAR FAMILIAR

POLÍTICA DE CALIDAD

En el ICBF prestamos servicios con calidad, transparencia, integridad y compromiso en el marco de la promoción del desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores, articulando de manera eficiente los procesos de la entidad a nivel nacional y territorial, reconociendo las necesidades y expectativas de cada una de las partes interesadas para así contribuir al cumplimiento de la misión del instituto.

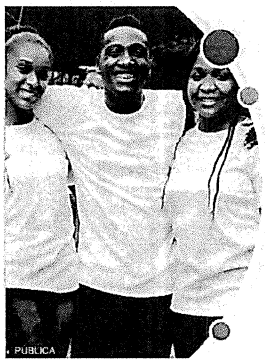
PÚBLICA

OBJETIVO DE CALIDAD

Promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, fortaleciendo la operación de los procesos en todos los niveles de la entidad, la gestión de los riesgos y el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a nuestra labor.

PARTES INTERESADAS





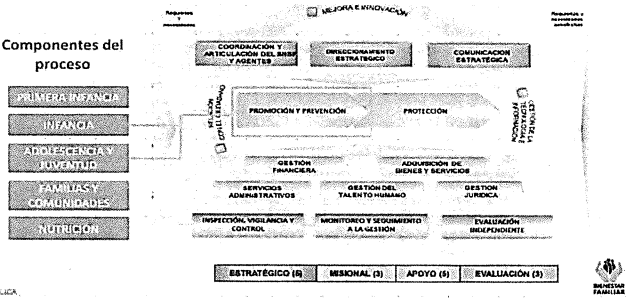
MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

BIENESTAR FAMILIAR

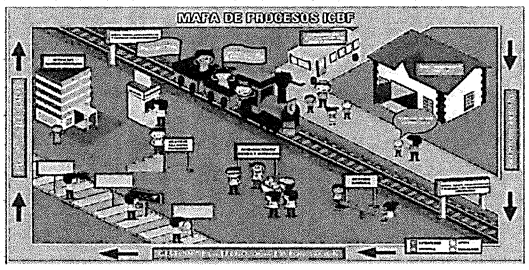
PÚBLICA

Modelo de Operación por Procesos (16) – ICBF



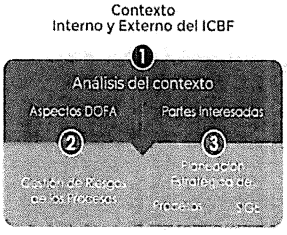
PÚBLICA

MAPA DE PROCESOS (16) – RESOLUCIÓN 8080 DE 2016



ESTRATÉGICO (6)	MISIONAL (3)	APOYO (6)	EVALUACIÓN (3)

CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO



- La sostenibilidad y mejora continua del Instituto

El objetivo del contexto es identificar los aspectos internos (fortalezas y debilidades) y externos (oportunidades y amenazas) que impactan la capacidad del ICBF para lograr los objetivos estratégicos y del Sistema Integrado de Gestión (SIGE).

El análisis de contexto aporta a:

- La Gestión de Riesgos en el Instituto
- La Planeación Estratégica de los procesos de la Entidad
- La sostenibilidad y mejora continua del Instituto

Política de Riesgos

- El ICBF esta comprometidos con fortalecer la cultura de la prevención
- El objetivo es reducirlos, evitarlos, transferirlos o mitigarlos, llevando los riesgos residuales a niveles de aceptación bajos.
- Por otra parte, potenciamos los riesgos positivos entendidos como oportunidades o fortalezas.
- En el nivel nacional, regional y zonal gestionamos integralmente los riesgos de: calidad, ambiental, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital, continuidad de la operación y corrupción, así como los riesgos y peligros de seguridad y salud en el trabajo en todos los procesos del Instituto. Propiciar espacios de participación de los colaboradores y adelantar desde la alta dirección, un proceso permanente de comunicación, revisión, seguimiento y control a los planes de tratamiento
- La responsabilidad frente a la gestión de riesgos corresponde, en el marco de sus competencias, a las líneas de defensas: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, alta dirección, líderes y responsables de proceso, colaboradores, Dirección de Planeación y Control de Gestión y Oficina de Control Interno.
- Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

https://www.icbf.gov.co/instituto/sistema-integrado-gestion

PUBLICA

RIESGOS



Riesgo: "Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso".

Guía para la Administración del Riesgo DAFP

Riesgo de Corrupción: "Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado".

Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción Secretaría de Transparencia y DAFP

PUBLICA

ACCIONES DE MEJORA

Tipos de Acciones de Mejora	
Acción Correctiva	Acción para eliminar la causa raíz de una No Conformidad (incumplimiento de un requisito) identificada y evitar que vuelva a ocurrir.
Salida No Conforme	Resultado de un proceso misional que incumple un requisito.
Oportunidades de Mejora	Es la posibilidad de implementar una acción que le permita llegar a una situación deseada desde su situación actual.
Acción Preventiva	Acción para eliminar la causa de una No Conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseada.

Incumplimiento:
- Requisitos legales (normas)
- Documentos de la pirámide documental ICBF
- Requisitos Normas ISO (certificados)

PUBLICA

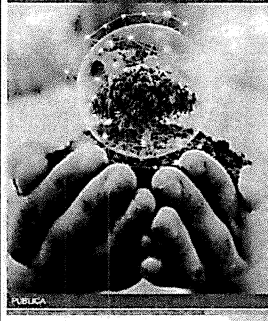


SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El futuro es de todos

BIENESTAR FAMILIAR

Eje ambiental



Política del Sistema de Gestión Ambiental

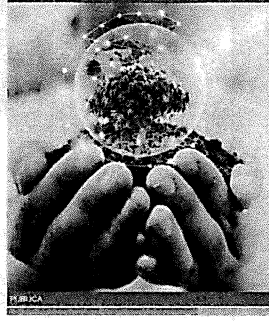
El ICBF con presencia a nivel nacional:

- Está comprometido con la **protección del medio ambiente**
- Promueve la implementación de **buenas prácticas ambientales**
- **Cumple los requisitos** legales ambientales
- **Previene** la contaminación
- **Controla** los aspectos relacionados con la generación de residuos, consumo de agua, energía y papel.

Para contribuir con el bienestar de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del ICBF.

PUBLICA

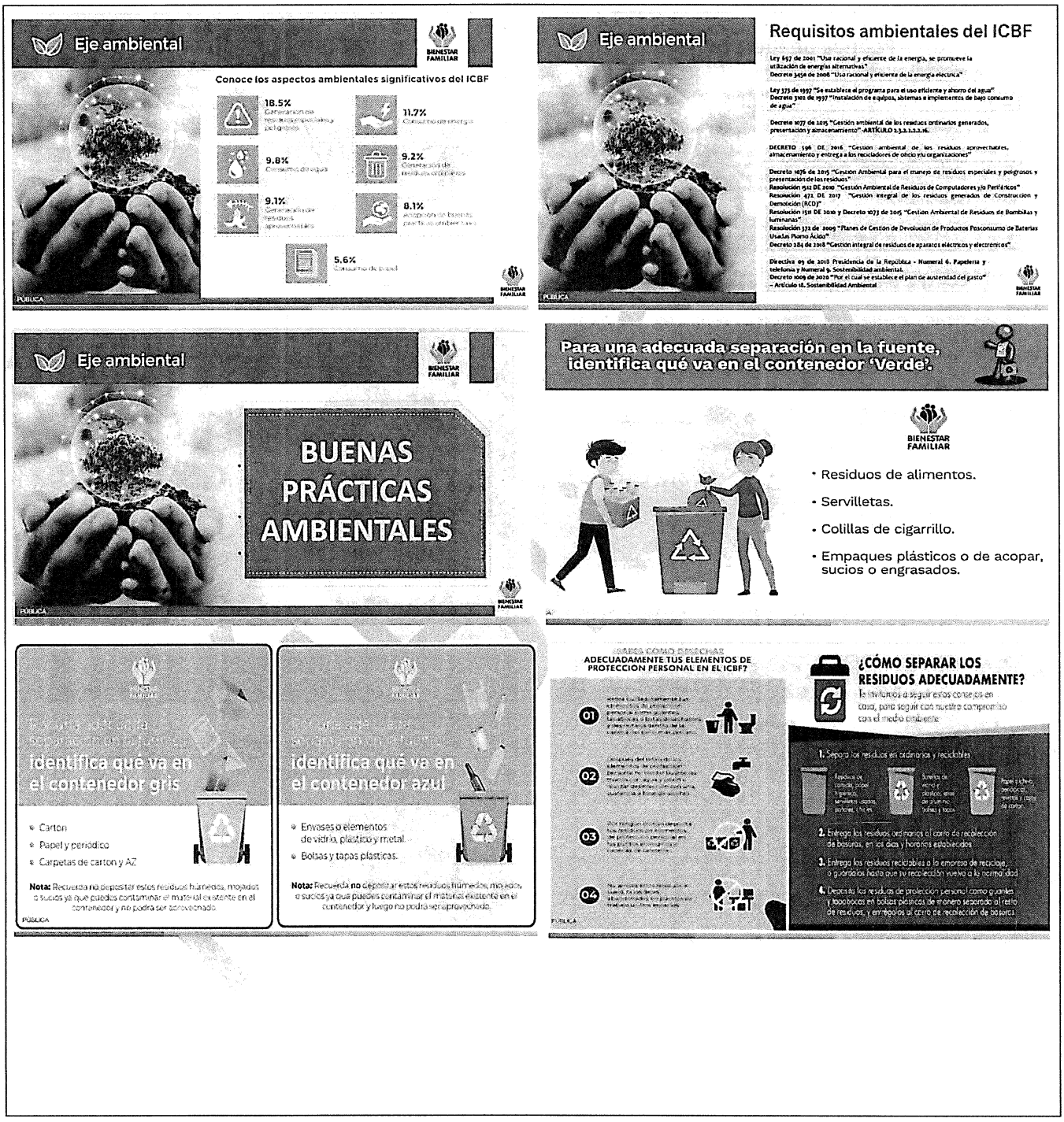
Eje ambiental



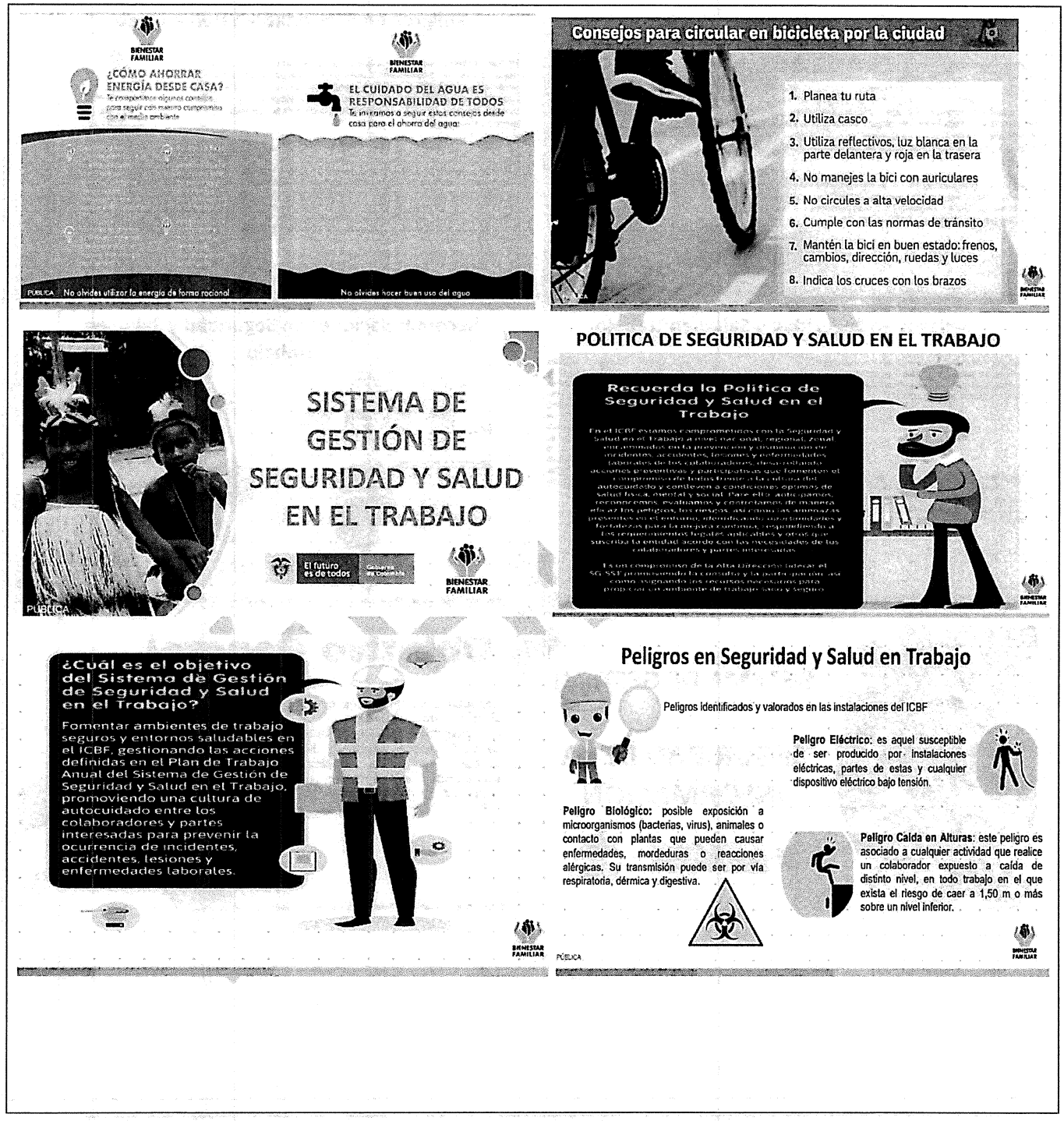
Objetivo del Sistema de Gestión Ambiental

- La promoción de buenas prácticas ambientales en servidores públicos, contratistas y operadores
- Consumo sostenible de los recursos agua, energía y papel
- Eficiencia en el aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por la Entidad

PUBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Peligros en Seguridad y Salud en Trabajo

Peligro Biomecánico: conjunto de atributos, o elementos que aumentan la posibilidad de que un trabajador, desarrolle una lesión o daño por las actividades relacionadas con el puestos de trabajo y el entorno, que no cumplen con las condiciones de seguridad y confort, en aspectos como: postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), esfuerzos, movimientos repetitivos y manipulación de cargas; contempla la identificación, evaluación e intervención de acciones para mejorar las condiciones de salud, adoptando las posturas y movimientos adecuados en nuestras actividades laborales diarias.



Peligro de Transito: asociado a desplazamientos en vehículos propios, contratados o de servicio público, los cuales pueden ocasionar colisiones vehiculares o atropellamientos que causan heridas, golpes, fracturas y hasta la muerte.





Peligros en Seguridad y Salud en Trabajo

Peligro Físico: son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos tales como: ventilación, iluminación, ruido, temperaturas extremas, presión, radiación, vibración que actúan sobre el colaborador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición.



Peligro Locativo: son aquellos peligros causados por las condiciones de trabajo de un lugar, es decir, son causados por el lugar de trabajo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajos (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), espacios, almacenamiento, organización del área de trabajo.





Peligros en Seguridad y Salud en Trabajo

Peligro Natural: fenómenos meteorológicos, climáticos y naturales severos y extremos que pueden generar desastres ocasionando incidentes, lesiones e inclusive causar pérdidas de vida.



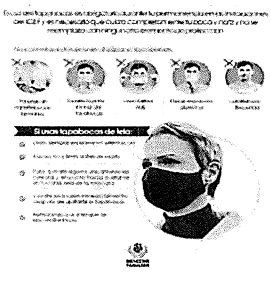
Peligro Mecánico: es el conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

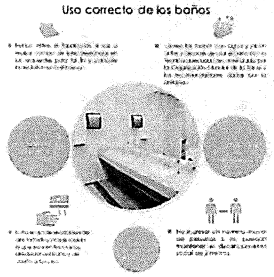


Peligro Orden Público: aquellos factores derivados de situaciones de agresión intencional, contra intereses privados de las personas, o contra algunas comunidades (actos delictivos) y en los que se pueden ver involucrados colaboradores de manera directa o indirecta afectando su integridad física y mental Por la ubicación geográfica de algunas Regionales y Centros Zonales están más propensos a ser víctimas de delincuencia y orden público.



Recomendaciones en Seguridad y Salud en Trabajo







SISTEMA DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

BIENESTAR FAMILIAR

Objetivo General

Capacitar a los operadores, con el objetivo de afianzar los conocimientos y responsabilidades de su función en apoyo a las políticas y buenas prácticas establecidas en el Eje de Seguridad de la Información del ICBF



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Seguridad de la Información

¿Qué es Seguridad de la Información?

La seguridad de la información es un conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la: **Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad** de la misma.

Confidencialidad
Garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas.

Disponibilidad
Garantiza que la información este disponible a los usuarios autorizados.

Integridad
Salvaguarda la exactitud y totalidad de la información, cuyo contenido debe permanecer inalterado a menos que sea modificado por personal autorizado.

PUBLICA

Política General de Seguridad de la Información

Resolución 4286 del 2020

Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación. El ICBF protege, preserva y administra la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. La entidad previene incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, con la implementación de controles de seguridad físicos y digitales, orientados a la mejora continua en la gestión y el alto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con la finalidad de prestar servicios con calidad y transparencia a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias y comunidades colombianas

Objetivos SGSI

Brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información del ICBF

Establecer los lineamientos necesarios para el manejo de la información y los recursos tecnológicos del ICBF

Mitigar los incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación en el ICBF

Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la operación del ICBF

PUBLICA

ARTÍCULO QUINTO. Privacidad y Tratamiento de la Información

El ICBF cuenta con la política de Tratamiento de Datos Personales la cual menciona los lineamientos para cumplir con la Ley 1581 de 2012:

- El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionales.
- Genera confianza frente al tratamiento de la información.
- Brinda lineamientos a los colaboradores para la administración de la información

Conocerla

Aplicarla

PUBLICA

Incidentes

Evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

01
- Hubo daño o pérdida de información
- Hubo fuga y/o robo de información
- Hubo presencia de código malicioso (malware, Ramsomware)

02
- Hubo robo de credenciales o información mediante Phishing

03
- Se presenta un comportamiento anormal del computador y/o sistema de información.

04
- Se presentó suplantación de identidad
- Se presenta pérdida o alteración de registros de base de datos

05
- Se presentó un acceso no autorizado
- Se presentó modificación no autorizada de la información

06
- Se presentó una pérdida de un activo de información

PUBLICA

Canales para reportar un Incidente de Seguridad de la Información

Si ocurren incidentes

Informar al supervisor dejando la evidencia documentada y utilizando el Formato F6.G7.ABS

El supervisor del contrato
Deberá informar a mesa de servicios

03 Diligenciar el Formato F6.G7.ABS Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información

02 Identificar el Incidente de Seguridad

04

01

PUBLICA

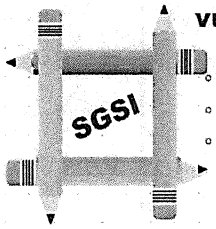
Un Riesgo es...

La posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso.

Un Riesgo de Seguridad de la información se da ante la posibilidad de que una amenaza aproveche una vulnerabilidad, para la que no se tienen controles.

Amenazas

- Virus
- Ingeniería Social
- Phishing
- Ransomware
- Acceso Indebido a documentación física
- Violación de Credenciales
- Robo de Información
- Destrucción de soportes documentales



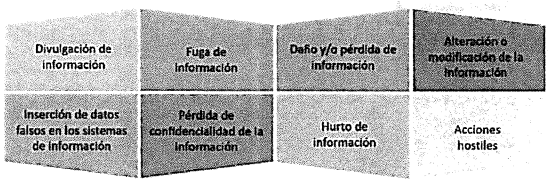
vulnerabilidades

- Falta de conciencia acerca de la Seguridad
- Uso incorrecto de software o hardware
- Descargas de archivos sin precaución

PUBLICA

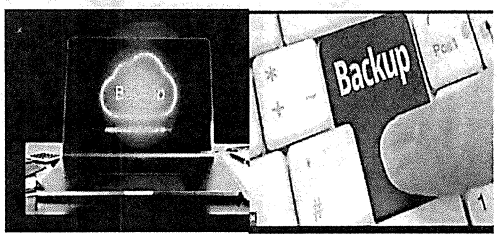
Riesgos de seguridad de la información

Son riesgos de seguridad de la información:



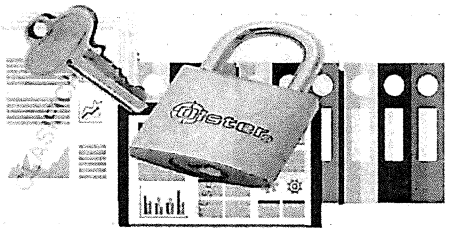
¿REALIZAS COPIAS DE RESPALDO?

Qué pasaría si de repente toda la información que esta almacenada en nuestro equipo (documentos, fotografías, reportes, informes, etc) desapareciera?

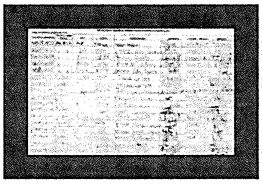


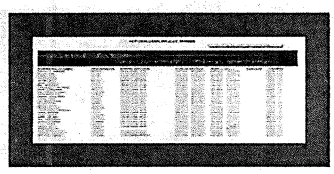
PUBLICA

¿LOS DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN SENSIBLE ESTAN PROTEGIDOS?



Importante Controlar el acceso a través de Bitácoras de ingreso y salida a personal y registro de equipos Tecnológicos





PUBLICA



Recuerda que...

"El protagonista de la Seguridad de la Información eres tú"

El futuro es de todos

BIENESTAR FAMILIAR

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página **11** de **11**	

Decisiones:

Dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión

Conocer los objetivos y políticas de calidad del ICBF-

Implementar las estrategias diseñadas en los ejes de gestión de la calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y de seguridad de la información.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Prestar un servicio con calidad y compromiso	Todo el personal	31 de marzo de 2023
Aplicar las buenas practicas ambientales en el entorno laboral	Todo el personal	31 de marzo de 2023
Dar aplicabilidad a las instrucciones para el ahorro del agua durante las actividades laborales	Todo el personal	31 de marzo de 2023
Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables, con el fin de evitar los peligros laborales	Todo el personal	31 de marzo de 2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Daniel Vidales Melo	Mantenimiento	Complecomputo	
Yenny Hernandez V	Aseo y cafeteria	complecomputo	
María González	Aseo y cafetería	complecomputo	
Jenny Mireya Tirado Diaz	Aseo y Cafeteria	Complecomputo	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

PUC

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MARIA TERESA GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 69.801.569 expedida en Mitú, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el día dos (02) días del mes de marzo del 2023.

MARIA TEREZA GONZALEZ AGUIRRE
C.C. 69.801.569 de Mitú

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, LENNY MIREYA TIRADO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.471.970 expedida en Mitú, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el día dos (02) días del mes de marzo del 2023.

LENNY MIREYA TIRADO DIAZ
C.C. 1.125.471.970 de Mitú

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, DANIEL ANGEL VIDALES MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.205.492 expedida en Mitú, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el día dos (02) días del mes de marzo del 2023.

DANIEL ANGEL VIDALES MELO
C.C. 18.205.492 de Mitú

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO PRODUCTOS, EMPAQUES Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE	F34.G7.ABS	25/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 2

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS EIMPLEMENTOS PARA COMPUTO COIMPLECOMPUTO LTDA.

NIT. 800245939-4

En Cumplimiento de la obligación contractual relacionada con "*Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente*".

Se certifica mediante la presente que para el contrato N° 049 de fecha 28 de febrero de 2023, que para el cumplimiento de la obligación en mención se utilizaron los siguientes productos, empaques y/o materiales durante la ejecución del contrato:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	FICHA TÉCNICA *(SI/NO)*
AGUA POTABLE	Botellón de mínimo 18.9 litros	No
ALCOHOL INDUSTRIAL	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
AMBIENTADOR	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
AROMATICAS	Cajas de mínimo 20 en sobres.	No
ATOMIZADIRES	En plástico de 500 mililitros	No
AZUCAR	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	No
BEBIDA DE PANELA	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	No
BLANQUEADOR	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
BOLSA PLASTICA	Paquete de mínimo 6	No
CERA EMULSIONADA	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
CREMA PARA CAFÉ	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	No
DESINFECTANTE	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
DESMANCHADOR	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 gr	No
DETERGENTE EN POLVO	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	No
ESCOBA	Base en plástico cerdas en PVC tipo suave mango en madera	No
ESPONJILLA	En material de espuma y abrasivo para el uso de lavado de vajillas y utensilios de cocina	No
ESTUFA	Eléctrica de dos puestos con resistencias tubulares, funciona a 120v.	No
EXTENSION ELECTRICA	Cubierta en PVC encauchado, extensión multitoma	No
GUANTES	Caja de mínimo 100 unidades	No
INSECTICIDA	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	No
JABON DE DISPENSADOR PARA MANOS	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
JABON EN BARRA	Barra de jabón compacta color azul	No
JABON PARA LOZA	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	No
LIMPIADOR	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	FICHA TÉCNICA *(SI/NO)*
LIMPIONES	En tela	No
LIQUIDO PARA LIMPIAR EQUIPOS DE OFICINA	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	No
LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	No
MESLCADOR	En plástico Paquete de mínimo 500	No
PAPEL HIGUIENICO	Triple hoja suave	No
PSTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO	Unidad con peso mínimo de 45 gr	No
SERVILLETA	De papel Paquete de mínimo 100 unidades	No
TAPABOCAS	Caja de mínimo 50 unidades	No
TERMO	En pasta con tapa de 1000 mililitros	No
TRAPERO	Material algodón y poliéster mango de madera	No
VASOS	Biodegradables	No
Observaciones:		

Dado en Mitú, en el mes de 14 de abril de 2023

Atentamente,

RODOLFO SIERRA GARCIA
C.C. No. 13.718.896 de Bucaramanga
Gerente COIMPLECOMPUTO

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, RODOLFO SIERRA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.718.896 expedida en Bucaramanga representante legal de **COIMPLECOMPUTO con** NIT 800245939-4 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el día dos (02) días del mes de marzo del 2023.

RODOLFO SIERRA GARCIA
C.C. No. 13.718.896 de Bucaramanga

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, YENNY MARITZA HERNANDEZ VIERA identificada con cédula de ciudadanía No. 69.801.846 expedida en Mitú, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el día dos (02) días del mes de marzo del 2023.

Yenny Maritza Hernandez V.
YENNY MARITZA HERNANDEZ VIERA
C.C. 69.801846 de Mitú

PÚBLICA

COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

CERTIFICACIÓN

Yo, RODOLFO GARCIA SIERRA, identificado con Cédula de ciudadanía número 13.718.896 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO – COIMPLECOMPUTO,** identificada con NIT 800.245.939-4, y bajo la gravedad de juramento CERTIFICO que la empresa no paga impuestos municipales, ni departamentales en el departamento del Vaupés; teniendo en cuenta que los impuestos se pagan en la ciudad de Bucaramanga y Santander teniendo en cuenta que dicha empresa es de allá.

Expedida a los catorce (14) días del mes de abril del año 2023.

RODOLFO GARCIA SIERRA
Representante Legal COIMPLECOMPUTO
C.C. 13.718.896 de Bucaramanga

ALEJANDRO SALCEDO MACIAS
Revisor Fiscal de COIMPLECOMPUTO
C.C. 13.818.265 de Bucaramanga
T.P. 20458-T

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14874431441

(415)7707212489984(8020) 000001487443144 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 5 9 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COIMPLECOMPUTO LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 24 60 OF 113 BRR CENTRO

42. Correo electrónico coimplecomputo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 3 2 4 7 1 6	3 1 5 8 9 3 6 8 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 1 0 1	1 9 9 4 0 9 2 6	6 2 0 1	1 9 9 4 0 9 2 6	4 6 5 1	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 01 / 11 : 58: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA GARCIA RODOLFO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874431441

(415)7707212489984(8020) 000001487443144 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 5 9 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	6	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	2 8 3 6	3 3
73. Fecha	1 9 9 4 0 9 2 6	2 0 1 7 0 6 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 1 7	2 0 1 7 1 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil	5 0 0 6 4 3 - 2 1	5 1 0 0 5 1 - 4 4
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 9 2 6	2 0 1 7 0 6 1 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874431441

(415)7707212489984(8020) 000001487443144 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 5 9 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 7 1 8 8 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	GARCIA	RODOLFO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874431441

(415)7707212489984(8020) 000001487443144 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 5 9 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 3 6 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERO		HENRY	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 1 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 3 6 2 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	LAVERDE	JULIO	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 1 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 3 0 3 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUEDA	DIAZ	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 1 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874431441

(415)7707212489984(8020) 000001487443144 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 4 5 9 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 3 0 0 8 9		0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BUENO	SILVA	CLAUDIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 1 9 9 7 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 1 8 2 6 5		0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SALCEDO	MACIAS	ALEJANDRO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 1 9 9 7 0 7 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vaupés
Grupo Gestión de Soporte

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

En Mitú - Vaupés, el primer día (01) de Marzo de 2023, se reunieron: **JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLÓN,** Supervisor del Contrato que a continuación se describe en representacion del **ICBF REGIONAL VAUPÉS** y **COIMPLECOMPUTO**, representada legalmente por el Señor **RODOLFO SIERRA GARCIA** con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato MC-001- de 2023 "consecutivo interno 97000492023 de 2023", iniciando su ejecución a partir del dia (01) de marzo del año 2023.

CONTRATO NÚMERO: **97000492023 de 2023**

FECHA DEL CONTRATO

DD	MM	AA
28	2	2023

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de aportes icbf		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de arriendo	
		Aceptacion de la oferta	X

OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VAUPÉS Y CENTRO ZONAL, EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, PERSONAL DE ASEO Y OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES."

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **COIMPLECOMPUTO**

[] Cédula de ciudadanía N° NIT [x] 800.245.939-4

VALOR

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VENTI CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 15.624.214)

PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de marzo de 2023. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: JAVIER RICARDO QUEVEDO BAYLÓN
Dependencia: Grupo Gestion de Soporte

OTROS

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones pactadas y el ICBF, debera efectuar los pagos en la forma preestablecida, todo esto teniendo en cuenta el contrato MC-001- del 28 de Febrero de 2023, Consecutivo interno 97000492023 y las fichas tecnicas del proceso.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mitú - Vaupés, el primer (01) día del mes de Marzo año 2023.

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

NOMBRE COMPLETO	**YENNY MARITZA HERNANDEZ VIERA**
LABOR	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
ENTIDAD	**COIMPLECOMPUTO**

I.D. 69.801.846

SALARIO INTEGRAL		$ 1.160.000,00	
JORNADAS	30		
SUBSIDIO TRANSPORTE		$ 140.606,00	
TOTAL DEVENGADO		**$ 1.300.606,00**	
DEDUCCIONES			
EPS			$ 46.400,00
PENSIONES			$ 46.400,00
FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL			$ -
TOTAL APORTES PARAFISCALES			**$ 92.800,00**
TOTAL DEDUCIONES			**$ 92.800,00**

TOTAL A PAGAR	**$ 1.207.806,00**

Recibi Conforme: Yenny M Hernandez V. 69801846 mito.

Desprendible de pago salario mes de Marzo / 2023

COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

NOMBRE COMPLETO	**MARIA TERESA GONZALEZ AGUIRRE**
LABOR	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
ENTIDAD	**COIMPLECOMPUTO**

I.D. 69.801.569

SALARIO INTEGRAL		$ 1.160.000,00	
JORNADAS	30		
SUBSIDIO TRANSPORTE		$ 140.606,00	
TOTAL DEVENGADO		**$ 1.300.606,00**	
DEDUCCIONES			
EPS			$ 46.400,00
PENSIONES			$ 46.400,00
FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL			$ -
TOTAL APORTES PARAFISCALES			**$ 92.800,00**
TOTAL DEDUCIONES			**$ 92.800,00**

TOTAL A PAGAR	**$ 1.207.806,00**

Recibi Conforme: Maria González 69'801.569

COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

NOMBRE COMPLETO **LENNY MIREYA TIRADO DIAZ**
LABOR **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**
ENTIDAD **COIMPLECOMPUTO**

I.D. 1.125.471.970

SALARIO INTEGRAL		$ 1.160.000,00	
JORNADAS	30		
SUBSIDIO TRANSPORTE		$ 140.606,00	
TOTAL DEVENGADO		**$ 1.300.606,00**	
DEDUCCIONES			
EPS			$ 46.400,00
PENSIONES			$ 46.400,00
FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL			$ -
TOTAL APORTES PARAFISCALES			**$ 92.800,00**
TOTAL DEDUCIONES			**$ 92.800,00**

TOTAL A PAGAR	**$ 1.207.806,00**

Recibi Conforme: 1.125 471.970

Desprendible de pago salario mes de Marzo / 2023

COIMPLECOMPUTO
800.245.939-4

NOMBRE COMPLETO **DANIEL ANGEL VIDALES MELO**
LABOR **OPERARIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO**
ENTIDAD **COIMPLECOMPUTO**

I.D. 18.205.492

SALARIO INTEGRAL		$ 1.160.000,00	
JORNADAS	30		
COMISIONES			
TOTAL DEVENGADO		**$ 1.160.000,00**	
DEDUCCIONES			
EPS			$ 46.400,00
PENSIONES			$ 46.400,00
FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL			$ -
TOTAL APORTES PARAFISCALES			**$ 92.800,00**
TOTAL DEDUCIONES			**$ 92.800,00**

TOTAL A PAGAR	**$ 1.067.200,00**

Recibi Conforme: - 18205492

Desprendible de pago salario mes de Marzo / 2023

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcamartin CLAUDIA ALEXANDRA MARTINEZ MOLINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-09-2:51 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	117283623	**Fecha Registro:**	2023-04-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-097 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	24423	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2023-04-27	**Código de Referencia:**	04500220900117283623	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	23.436.321,00	**Valor Deducciones:**	1.211.401,00	**Valor Neto:**	22.224.920,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**23.436.321,00**	Valor Deducciones	1.211.401,00	Valor Neto	**22.224.920,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800245939	**Razón Social:**	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09053173946	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	5034	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2023-04-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO / C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL												
	Propios	27	CSF	23.436.321,00	0,00	23.436.321,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	247.400,00	247.400,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	282.036,00	282.036,00	
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	466.404,00	466.404,00	
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	892099233	MUNICIPIO DE MITU	1,000 %	98.960,00	98.960,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	892099233	MUNICIPIO DE MITU	1,000 %	116.601,00	116.601,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
41-06-00-097 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2023-04-25	23.436.321,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)